



Aportación de la World Vapers' Alliance (WVA) a la consulta pública de Costa Rica sobre el RTCR 519-2025

Desde la World Vapers' Alliance (WVA), junto con organizaciones nacionales de consumidores y defensa de la reducción de daños que se enumeran al final de este documento, expresamos nuestra profunda preocupación por el contenido del RTCR 519-2025, ya que sus disposiciones equivalen en la práctica a una prohibición del vapeo en el país.

Los productos de nicotina de riesgo reducido y su papel en la salud pública

Esta propuesta regulatoria, tal como está redactada, restringe de forma desproporcionada el acceso de los adultos fumadores a productos de riesgo reducido. Vapear es una alternativa sustancialmente menos dañina que fumar: los SEAN y SSSN calientan un líquido en base de agua con ingredientes inhalables (propilenglicol, glicerina vegetal, aromatizantes y nicotina) generando vapor. Al no contener las decenas de ingredientes tóxicos presentes en los cigarrillos y no generar humo por no haber combustión, la exposición a sustancias tóxicas y cancerígenas se reduce drásticamente.

Por ello, se estima que vapear es al menos un 95 % menos dañino que fumar y que los cigarrillos electrónicos con nicotina son una herramienta ideal para dejar de fumar, siendo más eficaces que las terapias tradicionales de reemplazo de nicotina. Estas informaciones han sido sistemáticamente avaladas por organismos de salud pública como el Ministerio de Salud del Reino Unido o la ONG de investigaciones médicas Cochrane.

Por tanto, el vapeo es una de las herramientas más efectivas disponibles para reducir el tabaquismo y sus consecuencias. Poner barreras innecesarias a su uso, como las que propone el RTCR 519-2025 supone obstaculizar el abandono del tabaco, empujar a los usuarios al mercado negro y perpetuar el consumo de cigarrillos, que sí permanecerán legalmente disponibles.

Sobre la lista de 16 ingredientes

Una de las disposiciones más problemáticas del RTCR 519-2025 es la introducción de una lista positiva de solo 16 ingredientes autorizados para la fabricación de líquidos de vapeo. Esta medida equivaldría, en la práctica, a una prohibición casi total del vapeo en Costa Rica, ya que impediría la comercialización de la gran mayoría de productos actualmente disponibles en el mercado. En los Países Bajos, el Instituto Nacional de Salud Pública (RIVM) estimó que, tras aplicar una lista de ingredientes similar, solo el 0,2 % de los líquidos con sabor a tabaco que ya estaban en el mercado cumplirían con la nueva regulación. Esto revela que una restricción tan extrema no solo elimina productos con sabores dulces o frutales que se pretenden restringir bajo el pretexto de que atraen a los menores de edad al consumo de nicotina, sino también los sabores de tabaco más utilizados por adultos.



Una medida tan restrictiva frenaría el cambio de los fumadores adultos hacia alternativas menos dañinas y empujaría a los usuarios actuales a buscar formas de continuar vapeando fuera del canal regulado. Esto significaría un aumento del mercado negro, donde los productos no están sujetos a controles de calidad, advertencias sanitarias ni verificación de edad. Como ya ha ocurrido en otros países (véase México, Brasil o Argentina), esto puede generar consecuencias graves: exposición a ingredientes no seguros, mayor acceso por parte de menores, pérdida de ingresos fiscales para el Estado y aumento del crimen organizado.

Sobre la prohibición de sabores

Además de eliminar casi todos los líquidos disponibles en el mercado, la propuesta también establece una prohibición explícita de los sabores en los productos de vapeo, al limitar los aromatizantes exclusivamente a los incluidos en el anexo D y prohibir cualquier característica sensorial que pueda asociarse a frutas, postres, especias u otros olores agradables. Esta medida desconoce el papel fundamental que cumplen los sabores en el proceso de abandono del tabaco.

Numerosos estudios han demostrado que los sabores aumentan significativamente las probabilidades de que un fumador deje de fumar y no recaiga. Según la Escuela de Salud Pública de Yale, los dispositivos de vapeo aromatizados se asocian con un aumento del 230 % en la probabilidad de cesación tabáquica en adultos. Otros estudios internacionales han mostrado que quienes utilizan sabores distintos al del tabaco tienen mayores tasas de abandono del cigarrillo. Lejos de estar dirigidos exclusivamente a jóvenes, los sabores son usados por la mayoría de vapeadores adultos en todos los grupos de edad, y su variedad es precisamente lo que permite a cada usuario encontrar una alternativa que se ajuste a sus preferencias y necesidades.

La prohibición de sabores, como ya se ha visto en numerosos países europeos y estados norteamericanos, empujan masivamente a los usuarios al mercado negro o a volver a fumar. Prohibir los sabores de vapeo supondría un retroceso grave en la lucha contra el tabaquismo.

Sobre el límite de concentración de nicotina

El RTCR 519-2025 también establece un límite máximo de concentración de nicotina de 20 mg/mL, alineado con el estándar europeo. Esta medida limita innecesariamente la eficacia del vapeo como herramienta para dejar de fumar, especialmente entre los fumadores con un consumo elevado de cigarrillos.

No existe evidencia científica que afirme que concentraciones superiores a 20 mg/mL representen un riesgo inaceptable para la salud. La nicotina, aunque adictiva, no es cancerígena ni responsable de las enfermedades cardiovasculares o pulmonares asociadas al tabaquismo. Además, cada fumador necesita una dosis diferente para lograr sustituir el cigarrillo: si no se le permite acceder a una concentración suficiente de nicotina, es mucho



más probable que fracase en su intento de cesación y recaiga en el consumo de tabaco. Por otra parte, limitar artificialmente la concentración obliga al usuario a consumir más cantidad de líquido y a vapear con mayor frecuencia, lo que puede resultar más costoso y menos satisfactorio. Un marco regulatorio eficaz debe adaptarse a las necesidades de los usuarios adultos y no imponer barreras que desincentiven el abandono del tabaco.

Sobre la limitación del tamaño de los envases

Otra de las restricciones incluidas en el reglamento es la limitación de los envases de líquidos con nicotina a un máximo de 10 mL, y de 20 mL en el caso de líquidos sin nicotina. Esta medida no tiene justificación sanitaria ni técnica y perjudica directamente tanto al usuario como al medio ambiente.

Desde el punto de vista del consumidor, esta restricción encarece el uso del vapeo como alternativa al tabaco, ya que obliga a comprar más botellas con mayor frecuencia. También resulta menos práctico, especialmente para quienes viven en zonas alejadas o con acceso limitado a puntos de venta físicos. Para el usuario que ha conseguido dejar de fumar, esto representa un obstáculo innecesario; para el fumador que considera cambiarse al vapeo, un desincentivo adicional. Además, aumenta significativamente la generación de residuos plásticos, en contravía de los objetivos de sostenibilidad ambiental. Y al igual que otras restricciones excesivas, favorece el desarrollo del mercado negro.

Sobre la prohibición de la venta online y la publicidad

El reglamento también contempla una prohibición absoluta de la venta online de productos de vapeo, así como de toda forma de publicidad, promoción y patrocinio. Si bien es necesario evitar el acceso de menores a estos productos, estas medidas resultan desproporcionadas y contraproducentes, ya que invisibilizan una alternativa menos dañina al tabaquismo y restringen innecesariamente el acceso de los adultos que desean dejar de fumar.

La venta online —regulada y con mecanismos de verificación de edad— es una herramienta eficaz para ampliar el acceso a productos de reducción de daños en todo el territorio nacional, especialmente en zonas donde no existen tiendas físicas. Prohibirla solo empujará a los usuarios hacia canales informales, donde no hay controles de edad ni sanitarios.

Por otra parte, prohibir cualquier tipo de publicidad, incluso la informativa y comparativa, impide que los fumadores conozcan las alternativas al cigarrillo disponibles y tomen decisiones informadas. Diversos estudios demuestran que uno de los principales obstáculos para que los fumadores cambien al vapeo es la falsa percepción de que ambos productos son igual de dañinos. La información objetiva y clara es fundamental para reducir esa brecha de percepción.

En países como el Reino Unido o Nueva Zelanda, el vapeo se comunica activamente como una herramienta de cesación tabáquica bajo supervisión sanitaria, con resultados muy



positivos en la reducción del tabaquismo. Costa Rica debería aspirar a lo mismo en lugar de silenciar las alternativas menos nocivas.

Sobre el tabaco calentado

El reglamento propuesto también incorpora disposiciones que afectan a los productos de tabaco calentado, tratándolos de manera idéntica al cigarrillo convencional. Esta equiparación regulatoria ignora las diferencias fundamentales entre estos productos y el tabaco de combustión, tanto en su funcionamiento como en su perfil de riesgo. A diferencia del cigarrillo, los productos de tabaco calentado no queman el tabaco, lo que reduce considerablemente la producción de compuestos tóxicos y cancerígenos.

En países como Japón, donde estos dispositivos han sido ampliamente adoptados, se ha registrado una reducción de más del 50 % en las ventas de cigarrillos en la última década, atribuida en gran medida a la transición voluntaria de los fumadores hacia productos de tabaco calentado. Equiparar ambos productos genera desinformación, desincentiva el cambio a opciones menos perjudiciales y retrasa el progreso en la lucha contra las enfermedades relacionadas con el tabaquismo.

Sobre el brote de EVALI y los riesgos del mercado negro

Por último, en el análisis de riesgos del proyecto reglamentario se hace referencia a casos de EVALI (lesión pulmonar asociada al uso de cigarrillos electrónicos) y muertes vinculadas al vapeo, como parte de la justificación de estas medidas restrictivas. Es importante aclarar que el brote de EVALI ocurrido en Estados Unidos en 2019 no fue causado por productos de vapeo regulados, sino por líquidos adulterados adquiridos en el mercado negro, en su mayoría con presencia de acetato de vitamina E y tetrahidrocannabinol (THC).

De hecho, las agencias de salud pública como el CDC y la FDA han confirmado que los casos de EVALI se concentraron en productos ilícitos y no en los líquidos de nicotina comercializados legalmente. Utilizar esos casos como argumento para restringir o prohibir el vapeo es un error técnico y conceptual, y puede conducir a un efecto opuesto al deseado: esta regulación, al dificultar el acceso a productos seguros y legales, fomentaría precisamente el mercado negro que dio origen a esos brotes.

Sobre la World Vapers' Alliance y consideraciones finales

La World Vapers' Alliance (WVA) es una organización internacional que representa a consumidores de productos de nicotina alternativos al cigarrillo en todo el mundo. Nuestra misión es amplificar las voces de los vapeadores y promover políticas públicas basadas en la ciencia, el pragmatismo y la reducción de daños. Contamos con el respaldo de asociaciones de usuarios, expertos en salud pública y experiencias regulatorias exitosas a nivel internacional.



Por todo lo expuesto, solicitamos al Ministerio de Salud que reconsidere las disposiciones más restrictivas del RTCR 519-2025. En particular, proponemos: eliminar la lista positiva de 16 ingredientes por su efecto prohibitivo; permitir el uso de sabores que han demostrado ser fundamentales para la cesación tabáquica; revisar al alza los límites de concentración de nicotina y de capacidad de los envases para adaptarse a las necesidades reales de los usuarios; autorizar la venta online y permitir una comunicación responsable que informe sobre los riesgos relativos de los productos. Asimismo, pedimos que el tabaco calentado sea regulado conforme a su perfil de riesgo reducido.

Reiteramos nuestra preocupación por el enfoque prohibicionista que refleja el RTCR 519-2025, así como nuestra disposición a colaborar con las autoridades costarricenses para encontrar un marco regulatorio equilibrado, eficaz y centrado en la salud pública. Quedamos a su entera disposición para brindar evidencia, estudios comparados o contactos técnicos que puedan ser útiles en la revisión de esta propuesta.

Organizaciones firmantes de esta aportación:

World Vapers' Alliance

Campaign For Safer Alternatives

Vaping Saved my Life

CROHM

Slovenian Vapers Association (ZVS)

Associação Portuguesa de Vaporizadores (APORVAP)

Asovape Colombia

All Vape Mexico

Greek Vapers' Alliance